



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LA NO IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO RÁPIDO EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ANTA COMO FACTOR LIMITANTE DEL DERECHO DEL LIBRE
DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LOS CÓNYUGES, 2023-2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de Abogado

AUTOR

PRADA SOTA JUAN CARLOS

<https://orcid.org/0009-0002-2990-951X>

ASESOR

MG. GILLMAR ALEJANDRO TORERO LOPEZ

<https://orcid.org/0009-0000-1304-7092>

CUSCO – PERÚ 2025

Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 15-abr.-2025 3:52 p. m. -05
Identificador: 2647264994
Número de palabras: 11329
Entregado: 1

LA NO IMPLEMENTACIÓN DEL DIVORCIO Por
Juan Carlos Prada Sota

Índice de similitud	Similitud según fuente
20%	Internet Sources: 19% Publicaciones: 5% Trabajos del estudiante: 11%

excluir citas incluir bibliografía excluyendo las coincidencias < 10 de las palabras modo:
 ver informe en vista quickview (vista clásica) imprimir actualizar descargar

1% match (trabajos de los estudiantes desde 16-dic.-2024) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2024-12-16	✖
1% match (Internet desde 16-oct.-2022) https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28911/Chavez%20Cueva%2c%20Flormira%20Teodolinda.pdf?isAllowed=y&sequence=1	✖
1% match (Internet desde 16-nov.-2020) https://idoc.pub/documents/22-las-causales-de-divorcio-3no7yk97vylid	✖
1% match (Internet desde 08-jul.-2021) https://1library.co/document/zw04g8gy-regulacion-separacion-convencional-ordenamiento-juridico-peruano-desarrollo-personalidad.html	✖
1% match (Internet desde 07-ene.-2025) https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/38856/CAUSALES_DERECHO_CONSTITUCIONAL_ALVIAR_LAURENTE_AI?isAllowed=y&sequence=1	✖
1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-oct.-2024) Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2024-10-14	✖
1% match (Internet desde 29-nov.-2020) https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/04/el-divorcio-en-la-legislacion-doctrina-y-jurisprudencia.pdf	✖
1% match (Internet desde 06-feb.-2018) http://repositorio.unsa.edu.pe	✖
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 08-nov.-2023) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2023-11-08	✖
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 01-mar.-2025) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2025-03-01	✖
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 09-feb.-2025) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2025-02-09	✖
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 12-feb.-2025) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2025-02-12	✖
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 21-feb.-2025) Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega on 2025-02-21	✖
<1% match (Internet desde 25-sept.-2022) https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14755/Alayo%20Sarmiento%20Mar%2c%20Claudia%20-%20Guerra%20D%2c%20Estrella%20Nicoll.pdf?isAllowed=y&sequence=3	✖
<1% match () García Saavedra, Zoifer Junior, Giron Heredia, Karina Lizeth. "Implementación del mecanismo de divorcio exprés por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Chiclayo 2022", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023	✖
<1% match () Laureano Ricapa, Delia Margot. "Impacto socio-jurídico del divorcio notarial en el Distrito Judicial de Junín", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023	✖
<1% match () Enriquez Villacorta, María Teresa, Lopez Cruz, Raymundo Teodoro. "Incorporación de la conciliación como función notarial en procesos de separación convencional y divorcio ulterior donde no exista centros conciliatorios", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023	✖
<1% match () CALIXTO TOXQUI, ELIDA BEATRIZ, Calixto Toxqui, Elida Beatriz. "Propuesta de un marco jurídico de la alienación parental en el estado de Puebla, analizando las legislaciones de México, Brasil y jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos", 'Benemerita Universidad Autónoma de Puebla', 2016	✖
<1% match (Internet desde 23-dic.-2022) https://1library.co/document/zx6onvdz-escuela-posgrado-programa-acad%C3%A9mico-maestr%C3%ADa-gesti%C3%B3n-p%C3%ABlica.html	✖
<1% match (Internet desde 28-ene.-2025) https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/39395/MOTIVACION_SENTENCIA_ROBLES_FIGUEROA_GRISSSEL_SHAN?isAllowed=y&sequence=5	✖
<1% match (Internet desde 21-ene.-2025)	✖

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mis padres, a mis hijos Andree, Marcelo, Alejandra, Diego, así como a todos los estudiantes e investigadores que buscan darles solución a los problemas suscitados en la realidad y sobre todo en las municipalidades de su sector, en los tramites administrativos que se susciten.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por las bendiciones otorgadas a lo largo de mi vida, y permitirme hoy encontrarme a un paso de ser un profesional de éxito, a mis padres por el apoyo incondicional, a mis hijos por sus ánimos, a mis docentes de la universidad por las enseñanzas impartidas y a mi asesor, por encaminarme a culminar con el presente trabajo.

Muchas gracias.

Resumen y palabras claves

En el presente trabajo de suficiencia profesional titulado la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta como factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024, teniendo como objetivo general el de Evaluar de qué manera la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024, ya que hoy en día a pesar que existe la voluntad de los cónyuges de divorciarse y culminar con su vínculo matrimonial, la municipalidad impone trabas y un formalismo innecesarios que frustran el acto el divorcio, llegando a la conclusión que la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, toda vez que a través de actos burocráticos y la exigencia de documentos innecesarios se intentan dilatar la eficacia del divorcio municipal, el cual puede ser más célere siempre y cuando la norma lo señale de forma expresa.

Palabras claves: divorcio, conyugue, municipalidad, tramite, rápido.

Abstract and Keywords

In this professional sufficiency work entitled the non-implementation of the Quick Divorce in the District Municipality of Anta as a limiting factor of the right to the free development of the personality of the spouses, 2023-2024, having as a general objective to Evaluate how the non-implementation of the Quick Divorce in the District Municipality of Anta constitutes a limiting factor of the right to the free development of the personality of the spouses, 2023-2024, since today despite the will of the spouses to divorce and end their marriage, the municipality imposes unnecessary obstacles and formalism that frustrate the act of divorce, reaching the conclusion that the non-implementation of the Quick Divorce in the District Municipality of Anta constitutes a limiting factor of the right to the free development of the personality of the spouses, since through bureaucratic acts and the demand for unnecessary documents they try to delay the effectiveness of the municipal divorce, the Which can be faster, as long as the law expressly states it.

Keywords: divorce, spouse, municipality, procedure, fast.

INDICE GENERAL

Caratula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Resumen y palabras claves	IV
Abstract and keywords	V
Índice general	VI
Introducción	VII

CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico	11
1.2. Bases teóricas	13
1.3. Marco legal	21
1.4. Antecedentes del estudio	24
1.5. Marco conceptual	28

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática	32
2.2. Formulación del problema general y específicos	35
2.3. Objetivo general y específicos	35

CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Justificación e importancia del estudio	38
3.2. Delimitación del estudio	39

4.1. Diseño esquemático.....42

4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño.....45

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1. Aplicación de la propuesta de solución.....50

CONCLUSIONES56

RECOMENDACIONES.....57

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....58

ANEXOS62

INTRODUCCIÓN

El acto de matrimonio ha sido durante la vida del hombre en sociedad un acto celebre que unía a un varón y una mujer para que entre sí, se merezcan amor, respeto y formen una familia que permitirá el crecimiento de la sociedad, siendo este acto repetitivo en todas la sociedad y a lo largo de la historia, adquiriendo derechos y obligaciones entre los partícipes de este vínculo matrimonial sin embargo existe, personas que una vez contrajeron matrimonio y se obligaron a amarse y repetirse hasta que las muertes los separe, ya no se aman, no se comprenden o no existe ninguna empatía del uno por el otro, en estos casos, es obligatorio que sigan permaneciendo juntos, durmiendo bajo el mismo lecho o compartiendo una sociedad de gananciales, pues no debería ser así.

La problemática se suscita cuando quienes desean romper con ese vínculo matrimonial y separarse, estando ambas partes de acuerdo en ello se enfrentan a los trámites burocráticos de la municipalidad, esta institución que una vez los casó, ahora quiere más documentos y una demora considerable para poder hacer efectivo este trámite de divorcio, situación que pone al descubierto una falencia en la municipalidad, y la desidia de darle una solución rápida a un divorcio con mayor celeridad, argumentando que las normas no buscan las mejoras y solo se somete a ellas.

El presente trabajo de suficiencia profesional a través de sus cinco capítulos busca dar a conocer información relevante acerca de un divorcio rápido en instancias municipales, y como una municipalidad en especifica no intenta aplicarlo ni mucho menos intentar dar una solución, es por ello que a través del diseño formulado se ha

plantado un proyecto de ley que permitiría mejoras no solo en la municipalidad de Anta sino en todas las municipalidades del país.

CAPÍTULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION



1.1. Marco histórico

A lo largo del tiempo el instituto jurídico del divorcio sufrió una considerable evolución, desde las leyes antidivorcio que se regían por la idea rectora de la indisolubilidad del matrimonio en el Derecho Canónico, hasta las leyes que admitían el divorcio por cuestiones de culpa, para ir flexibilizándose, hasta llegar a aceptar un divorcio por factores objetivos que se encuadraban en el sistema de divorcio reparador o remedio (Coronado, 2024, p.76).

El transcurrir histórico de este instituto jurídico ha reflejado cual ha sido su tratamiento a lo largo de muchos años. Es a partir de 1930, mediante la ley 6889 y ley 6880 se crea el matrimonio civil obligatorio incorporando de esta forma el divorcio vincular al sistema jurídico peruano. En el año 1934 con la Ley 7893 se añaden del mundo disenso como una de las causales de divorcio. Con la dación del código civil peruano de 1936 se mantienen inalterables las normas que regulaban en su momento el matrimonio civil obligatorio y el divorcio. El código de 1936 hubo una orientación divorcista. Actualmente, el código civil vigente regula el divorcio señalando cada una de las causales de su procedencia, las que para la doctrina son subjetivas (Coronado, 2024, p.77).

El divorcio se fue flexibilizando con la dación de la Ley 27495 del 2001, que incluyen dos causales a las que existían, la separación de hecho y la imposibilidad de hacer vida en común. Asimismo, con la dación de la Ley 29227 se establece el denominado divorcio rápido, el caso de separación de mutuo acuerdo y el divorcio ulterior en municipalidades y notarias (Coronado, 2024, p.77).

En el año 2008 se publicó en nuestro país la Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en municipalidades y notarias (2008) y para su vigencia se aprobó el Reglamento mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (2008). La finalidad de ambos dispositivos normativos fue la de encontrar un medio alternativo para agilizar y crear celeridad en los procesos de divorcio, para reducir el costo económico y la carga procesal en los juzgados de familia. El Estado busco y busco una alternativa viable y tangible a una problemática que por mucho tiempo era reclamado por un gran sector de la sociedad involucrada con la disolución del matrimonio. Pues, aquellas personas que buscaban la disolución del vínculo matrimonial le hacían frente a una situación compleja, a un proceso de larga duración, exponiendo al público su privacidad y demandaba un fuerte desembolso económico. Hoy en día, gracias al procedimiento no contencioso las partes pueden optar por recurrir a una municipalidad o notaria, con la presunción de obtener un mejor resultado en el tiempo más corto y con menos gastos económicos.

No obstante, cuando se analiza la ley del divorcio no contencioso y su reglamento con los procesos que son tramitados en el poder judicial, hoy en día, se aprecia que uno y otro procedimiento no tiene gran diferencia en relación a su vulneración. Como señala Coronado (2024) “Si nos atenemos a lo que establece la referida ley, la duración deben tener alrededor de tres meses, tiempo mucho menor al que dura en el poder judicial, pero casi nunca se cumplen estos plazos por diversas circunstancias”. (p.79). Añade a ello que: “Eso de divorcio rápido, no resulta en la práctica tan rápido”. (Coronado, 2024, p.79)

El denominado divorcio rápido, en la actualidad presenta una serie de dificultades para cumplir con la finalidad para la cual fue dada, agilizar y crear

celeridad; sin embargo, no existe en nuestra actualidad estudios que la reflejen esta realidad, a pesar de que la doctrina jurídica es unánime en señalar que en la práctica el divorcio express no es tan rápida como dice ser.

Frente a un proceso de divorcio rápido, en el que tanto municipalidades como notarias no llegan a satisfacer las necesidades de los cónyuges, como es la de solucionar las controversias familiares, se genera un clima de inestabilidad a cada uno de sus integrantes. La demora en los procesos puede generar incertidumbre, incrementar el estrés de las personas afectadas y, en muchos casos, agravar las tensiones familiares. Por lo tanto, la relación entre la agilidad del proceso y la calidad de la resolución de conflictos se convierte en un punto clave para optimizar el sistema judicial y garantizar resultados más efectivos y satisfactorios para los involucrados.

1.2. Bases teóricas

Antes de explicar las teorías que sustentan el divorcio, nos enfocaremos en los enfoques conceptuales de este instituto jurídico tan relevante. Para ello, se hará referencia a la familia, matrimonio divorcio

La Constitución Política del Perú (1993) otorga especial reconocimiento a la familia y señala que el Estado está en la obligación de darle protección sin discriminación. Asimismo, promueve el matrimonio, la paternidad y maternidad responsables. Como refiere Torres (2018) el reconocimiento constitucional de la familia y del matrimonio les otorga la condición de “institutos naturales y fundamentales de la sociedad”, garantizando una protección constitucional.

Más que un derecho fundamental a la familia y el matrimonio, se tratan de instintos jurídicos constitucionalmente garantizados. De forma que proteger el matrimonio a un se traducirá en invalidar una eventual supresión o afectación de su contenido esencial. Pues bien, ni el reconocimiento constitucional del matrimonio facultad a los legisladores a disponer de su contenido base. Se trata de una garantía sobre el instituto que no alcanza a los derechos que con su celebración se generan, los que tienen una garantía en la legislación ordinaria y, de modo particular en la legislación civil. De forma que, desde una postura constitucional, no existe en envaramiento del matrimonio como institución con el derecho a contraer matrimonio, aunque existan considerables relaciones (Torres, 2018).

La doctrina jurídica otorga diferentes definiciones de la terminología de la familia. Para Treviño (2019), etimológicamente la familia procede del término latino *familia* grupo de ciervos y esclavos patrimonio de los jefes de una gen, derivado de *familus*, siervos o esclavos. Jurídicamente hablando, en un sentido restringido, nace de la pareja y a través del desarrollo y desenvolvimiento de ésta, se va extendiendo a cada descendiente sin que exista limitación alguna. Una familia, en sentido amplio, incluye a todos los ascendientes y a cada pariente colateral hasta el cuarto grado para el efecto jurídico correspondiente (p. 13).

Treviño (2019), señala que una familia se atiende a una relación derivada del vínculo de los sexos a través de un matrimonio o del concubinato y la procreación, conocida como un parentesco, así como en aquellas el provienen de formas de constitución y organización de la unidad familiar a la que la norma electoral a cierto efecto, derechos, deberes y obligaciones entre sus integrantes hasta ciertos límites (p.15).

El termino matrimonio proviene del latin *matris o munium* que signidica “carga” o “misión de la madre”. No obstante, otra parte de la doctrina señala que proviene del término *matrimonium*, la misma que se encuentra vinculada al vocablo mater referido a “madre” y, *monium* referido a “formal”. En dicho marco, el significado de la palabra matrimonio está relacionado al reconocimiento del papel social de la mujer y otras instituciones derivadas de ella y de sus descendientes. De la misma forma, el término *mater* está relacionado con *matricidium* referido al asesinato de una Madre; el término matriarca en oposición al patriarca. Esto refleja la predominancia inicial de las mujeres sobre este instituto jurídico, como es el matrimonio (Coronado, 2024, p.69).

Para Coronado (2024), cuando dos individuos contraen matrimonio o se unen de manera voluntaria (unión de hecho) para conformar una familia, lo hacen espontáneamente, en pleno ejercicio de su libertad y cada uno se encuentra exento de impedimento legal para que perdure toda la vida. En esta unión está vigente la buena fe, una intención sana, la confianza y la aspiración de un proyecto de vida familiar.

En tanto que para Treviño (2019), se tratan de instituciones del derecho familiar que se originan a través de actos jurídicos consensuales entre dos o más individuos de diferente sexo que, en una en igualdad de condiciones se unen para la constitución legal de una familia y para compartir en plenitud y responsabilidad destinos comunes (p.60).

Para Bianca (1985) el matrimonio constituye negocios solemnes a través de las cuales hombres y mujeres asumen compromisos relacionados a la convivencia estable y la ayuda recíproca como marido y mujer. El jurista italiano destaca la

solemnidad de este instituto jurídico. Pues, de las normas italianas no existe alguna regulación que otorgue una definición al matrimonio; no obstante, le otorgan una directriz de la cual se puede extraer componentes del matrimonio. Por ejemplo, considera que el matrimonio es un acto jurídico, en las cuales existen una manifestación de voluntad de dos o personas para llevarlo a cabo.

La palabra divorcio proviene del término latino *divortium*. El prefijo *di* o *dis* en significa separación, mientras que la raíz del verbo *verto* significa volver. El divorcio constituye un instituto jurídico que ha sido creada por el derecho, cuando se concedió a la unidad familiar como objeto de su estudio (Coronado, 2024, p.74). Se trata de la disolución de un vínculo matrimonial formalizada a través de una autoridad, un juez, a solicitud de un cónyuge, cuando se cumplen una de las causales establecidas en la norma, o a requerimiento de los dos cónyuges, cuando existe un mutuo acuerdo.

En tanto que, para Varsi (2007) también consiste en la disolución definitiva de la relación matrimonial declarada a nivel judicial al haberse incurrido en una causal establecida en la norma, resaltando que se pone fin a cada deber conyugal y a la sociedad de gananciales, si es que se optó por este régimen patrimonial (p.9).

El jurista mexicano Treviño (2019), coincide con dichas posturas y señala que desde el punto de vista jurídico se trata de una forma de extinguir la vida la matrimonial, sin importar las causas, o bien, cuando existen causas específicas establecidas en la norma, implica una forma de incumplimiento del deber conyugal, reflejando la imposibilidad de que los fines del matrimonio se cumplan. El autor considera que la ruptura de la relación matrimonial hoy en día permite a los cónyuges optar por un nuevo matrimonio. Sin tomar en consideración las consecuencias que

acarrea el divorcio, su existencia es una justificación cuando desaparece la armonía conyugal y los lazos morales y afectivos están rotos, es cuando en este panorama surge el divorcio como una necesidad, como para solucionar un problema sin generar muchos daños (p.113).

En opinión de Treviño (2019), el respeto al libre desarrollo de la personalidad constituye una justificación de reconocimiento más relevante a la voluntad de la persona cuando ya no tiene intención de mantener un vínculo con su cónyuge. De esta forma, el ejercicio del derecho no depende de demostrar la existencia de alguna causa, porque ello no es más que el fin de la voluntad del cónyuge en que está reflejada en la demanda (p.153).

Antes de que los cónyuges recurren al órgano jurisdiccional, no es necesario que el otro cónyuge se oponga, declarando la oposición a disolver la relación matrimonial, ello se da porque el matrimonio constituye una de las instituciones del derecho civil que nace de la manifestación de voluntad de los individuos. Esto refleja la decisión libre de los cónyuges para seguir con dicho vínculo, y por tal motivo, no se priva de defensa al cónyuge que no se encuentra de acuerdo, porque no existe voluntad del otro cónyuge para continuar con el matrimonio, el divorcio debe ser autorizado por la autoridad competente, porque se trata de una decisión que le corresponde sólo a los cónyuges, motivo por el cual, no se trata de una controversia. Sumado a ello, la decisión del órgano jurisdiccional es declarativa en constitutiva de derechos, debido a que se limita a demostrar ciertas situaciones jurídicas, como es el rompimiento de una relación afectiva entre cada cónyuge, lo que da lugar a la modificación de derechos y obligaciones (Treviño,2019, p.153).

Parafraseando a los señalado por Treviño (2019), la naturaleza jurídica del divorcio no está completamente definida. En dicho marco, no se entiende sí se tratan de juicios contenciosos o trámites sin contiendas, de jurisdicción voluntaria, donde solo existe la declaración de disolución del vínculo matrimonial. En ese sentido, el divorcio es un procedimiento sui géneris, que debe ser revisado de manera cuidadosa, señalando nuevas opciones en el procedimiento, porque si el conyugue demandado está conforme se trataría de un divorcio voluntario. Ahora, si el demandado emplazado no contesta la demanda, sería declarado como rebelde, y el proceso solo estaría constituido por una parte al no existir conflicto (Treviño,2019, p.153).

Para Cabello (2001), ambos tipos de divorcio son los que está vigentes en el derecho comparado. Una de las diferencias sustanciales es que en el divorcio sanción del factor de la controversia es la causal de divorcio, en tanto que en el divorcio remedio la controversia es en sí mismo la causal de divorcio, sin que importen las causas o el responsable de la controversia (p.403).

En el divorcio sanción el cónyuge que acciona de forma negativa es quien incurre en alguna de las causales establecidas por el código civil peruano. Mientras que, en el divorcio remedio ambos cónyuges están de acuerdo de ponerle fin a su vínculo matrimonial, sin que exista la necesidad de haber incurrido en alguna de las causales señaladas por la norma, y se puede invocar en este tipo de casos causales genéricas. (Coca, 2020)

Parafraseando a lo señalado por Cabello (2001) al divorcio sanción se le denomina también como divorcio subjetivo o de culpa de uno de los cónyuges.

Mientras que, el divorcio remedio es conocido también como un divorcio objetivo o de causal objetiva, está sustentada en la ruptura del vínculo matrimonial, que es verificado mediante el mutuo acuerdo de los cónyuges, o mediante el cese de la convivencia en cierto periodo de tiempo, o por causales genéricas que impiden mantenerlos en el mismo domicilio familiar, que se suele denominar divorcio quiebre (p.403).

Como copia de modelos de fuera, el Perú en el año 2008 introduce en la legislación civil la Ley N° 29227 referido al procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior. Este tipo de divorcios se les denomina también divorcio rapido, los que son tramitados en notarias como en municipalidades. (Rodríguez, 2018, p.175).

El estudio de la Ley N.º 29227 y su Reglamento implica comprender los fundamentos, objetivos y propósitos que dieron lugar a su creación. En este contexto, es evidente que dichos objetivos se centraron principalmente en establecer una vía alternativa para agilizar y acelerar los procesos relacionados con esta temática, reducir los costos económicos y aliviar la excesiva carga procesal de los jueces de familia. Estos tres pilares fundamentales han sido considerados tanto en la Ley en análisis como en su Reglamento. Solo a partir de este entendimiento es posible evaluar su pertinencia y justificación dentro del sistema jurídico civil peruano (Corona, 2024, p. 79).

El procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior llevado a cabo en municipalidades y notarías tiene un carácter no contencioso. Esto implica que no existe un enfoque confrontacional entre los intereses de los cónyuges que optan por

este procedimiento. Por el contrario, se diferencia del proceso judicial regulado en el inciso 2° del artículo 546° del Código Procesal Civil, que establece un proceso sumarísimo de separación convencional y divorcio ulterior, donde interviene el representante del Ministerio Público (Corona, 2024, p. 79).

El objetivo principal de este procedimiento es simplificar y agilizar los trámites procesales. Sin embargo, al analizar la Ley N.º 29227, su Reglamento y los procesos judiciales actuales, se observa que no hay diferencias significativas en la duración entre ambos procedimientos. Según lo estipulado por la ley, el proceso debería tomar aproximadamente tres meses, un tiempo significativamente menor al requerido en el Poder Judicial. No obstante, en la práctica, este plazo rara vez se cumple debido a diversas circunstancias que no serán abordadas en este análisis. En consecuencia, la idea de un "divorcio rápido" no resulta tan ágil en la práctica (Corona, 2024, p. 79).

Los tramites de los procesos de divorcio no contenciosos busca ser sencillo y el costo es menos oneroso.

Las municipalidades provinciales, así como las distritales ubicadas en la provincia de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, serán acreditadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de presentar la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral anterior. Por su parte, las municipalidades distritales del resto del país tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para obtener su acreditación, una vez presentada la información que sustente el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley. (Reglamento de la Ley N° 29227, artículo 16).

La Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia será la entidad encargada de otorgar la acreditación, conforme al artículo 8 de la Ley, y tendrá la responsabilidad de establecer las medidas complementarias y directivas necesarias para este proceso. Esta Dirección emitirá el certificado de acreditación a las municipalidades mencionadas en el artículo 16 de este Reglamento. El certificado de acreditación tendrá una vigencia de cinco (5) años (Reglamento de la Ley N° 29227, artículo 16).

1.3. Marco legal

Constitución política del Perú

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su artículo 4 aspectos relevantes sobre la familia, el matrimonio y la protección estatal. A continuación, se expone un análisis en párrafos relacionados con estos temas:

El matrimonio como institución protegida por el Estado: La Constitución reconoce la importancia del matrimonio como base de la familia, la cual es considerada el núcleo fundamental de la sociedad. En ese sentido, el Estado tiene el deber de garantizar su protección, fortalecimiento y desarrollo mediante leyes y políticas públicas que salvaguarden su estabilidad y funcionamiento.

El Código civil (1984) regula el divorcio de manera detallada, estableciendo tanto las causales como los procedimientos a seguir, además de garantizar la protección de los derechos de los hijos y la liquidación del patrimonio. Asimismo, contempla opciones para que el proceso sea consensuado o, en caso de conflicto, resuelto judicialmente.

El artículo 333 del CC (1984) regula las causales del divorcio, que incluyen el adulterio, los hechos violentos con una afectación a nivel físico o psicológico, abandono injustificado del hogar por más de dos años, conducta deshonrosa o injuriosa que haga intolerable la vida en común, uso habitual de drogas o alcohol que afecte gravemente la convivencia, enfermedad grave e incurable contraída después del matrimonio que torne imposible la vida en común, condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor a dos años, homosexualidad sobrevenida después del matrimonio, imposibilidad de cumplir con las obligaciones del matrimonio debido a incapacidad mental declarada judicialmente.

El artículo 334 del CC (1984) establece que, si ambos cónyuges están de acuerdo, pueden solicitar una separación convencional. Una vez transcurridos dos meses desde la separación (si no tienen hijos menores) o cuatro meses (si los tienen), cualquiera de los dos puede pedir el divorcio definitivo. Este proceso requiere la intervención del Poder Judicial o de un notario o alcalde, según el caso.

El Código Civil indica que el divorcio puede tramitarse ante:

El juez de familia.

Un notario o alcalde en los casos de separación convencional y divorcio ulterior (según las modificaciones introducidas por normas posteriores).

Ley de Competencia Notarial en Asunto no contenciosos- Ley N° 26662

La Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos (Ley N° 26662) regula procedimientos en los que no hay controversias legales y en los que un notario puede intervenir. Sobre el tema del divorcio, esta ley habilita a los notarios a tramitar procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior cuando los cónyuges estén de acuerdo.

Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS

El Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece las disposiciones necesarias para implementar y desarrollar la Ley N° 29227. Este reglamento permite que las notarías y municipalidades acreditadas realicen procedimientos no contenciosos de separación y divorcio cuando los cónyuges lo soliciten de mutuo acuerdo, sin la necesidad de un proceso judicial. Se enfoca en garantizar un trámite simplificado, eficiente y accesible, siempre que se cumplan los requisitos legales, como la ausencia de controversias, la inexistencia de hijos menores o con discapacidad en estado de vulnerabilidad, y la presentación de acuerdos sobre bienes y obligaciones comunes.

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

La LOM (2003) otorga a las municipalidades distritales y provinciales la facultad de intervenir en determinados procedimientos no contenciosos, entre ellos la separación convencional y el divorcio ulterior, tal como lo establece la normativa vigente. Esta ley permite que las municipalidades, en coordinación con sus oficinas

legales, asuman la competencia para gestionar estos procesos de manera simplificada, evitando la judicialización de casos en los que no existen controversias. Esto facilita a los ciudadanos acceder a una resolución más rápida y menos burocrática, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por ley.

Además, la ley exige que las municipalidades cuenten con personal capacitado y con infraestructura adecuada para garantizar la correcta implementación de estos procedimientos. Se establece que, al igual que los notarios, las municipalidades deben verificar el cumplimiento de los requisitos previos, como acuerdos sobre patria potestad, tenencia, alimentos y régimen patrimonial, antes de proceder con la separación o el divorcio. De este modo, la ley busca acercar servicios legales a la población y promover procesos más eficientes en casos no contenciosos (Congreso de la República, 2003).

1.4. Antecedentes del estudio

Naranjo (2019) en la investigación titulada “Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile”, tuvo como objetivo de estudio analizar aspectos relevantes en los que se sustentan los legisladores para la implementación del divorcio. Se trató de un enfoque cualitativo, utilizando un análisis de los sistemas jurídicos en el derecho comparado, destacando países de Iberoamérica. La técnica utilizada fue el análisis de documentos y como conclusión que el sistema jurídico chileno no regula el divorcio de mutuo acuerdo entre los cónyuges. Se tratan de procesos judiciales, porque el divorcio por culpa y por la separación de la incompetencia en los juzgados de familia y las parejas no tienen otra posibilidad de solucionar su conflicto familiar.

Zea et al. (2019) en el artículo titulado “Aportes teóricos sobre el divorcio unilateral o divorcio expés en la atribución notarial en Ecuador”, cuyo objetivo principal es analizar la argumentación de la literatura científica. Se hizo uso del método analizando el divorcio, factores y efectos, el divorcio unilateral y divorcio express ante los notarios, llegando a la conclusión que El notario ecuatoriano actúa como servidor público bajo la regulación de la Ley Notarial y el Código Orgánico de la Función Judicial, ejerciendo una función delegada por el Estado mediante la Fe Pública. Su labor consiste en autenticar y legitimar actos privados, otorgándoles validez general como instrumentos públicos. Aunque su remuneración proviene de aranceles establecidos y no del presupuesto estatal, está sujeta a supervisión, y cualquier incumplimiento de sus funciones es sancionado conforme a la normativa legal.

Jeria y Sierralta (2022) en la tesis titulada “El divorcio extrajudicial en el derecho comparado” plantea como objetivo de estudio estudiar las leyes, doctrina chilena y en el Derecho Comparado relacionado al Derecho de Familia y al divorcio. El método utilizado, cualitativo, permitió hacer una comparación de la regulación en otros países para ser implementado en Chile. Se hizo uso del análisis de documentos, teniendo como conclusión que es fundamental simplificar los procesos de divorcio de mutuo acuerdo en Chile, eliminando los procedimientos judiciales adversariales innecesarios. Esto permitiría reducir la carga de los tribunales de familia y facilitaría el acceso a la justicia, especialmente para sectores con menos recursos económicos.

Battaglia (2020) en la tesis titulada “El divorcio notarial a partir de la reforma del Código Orgánico General de procesos”, cuyo objetivo de estudio fue motivar al lector a comprender y analizar una de las competencias notariales en relación con el

Derecho de Familia. La investigación lleva a cabo un estudio de la legislación ecuatoriana, analizando las reformas y tratamiento. Al frente a dicha forma de análisis se sentó que la técnica utilizada fue la del análisis de documentos, teniendo como conclusión que durante mucho tiempo, el procedimiento de divorcio por mutuo consentimiento se mantuvo claramente definido, estableciendo los requisitos, el proceso y las exclusiones previstas por la ley. Sin embargo, este procedimiento fue eliminado con la reciente reforma.

Antecedentes nacionales

Valásquez (2023) en el estudio titulado “Fundamentos para la incorporación del Divorcio Unilateral en el Código Civil Peruano”, cuyo objeto de estudio fue determinar la fundamentación que permite incorporar dentro de la legislación el divorcio unilateral. El método utilizado fue el enfoque cualitativo. Del análisis del estudio se tuvo como conclusión que en el Perú, el divorcio se encuentra regulado por el Código Civil, específicamente en el artículo 333°, que detalla las causales necesarias para la disolución del vínculo matrimonial. De manera adicional se tiene la Ley N° 29227 que regula el divorcio express llevado a cabo por las municipalidades y notarios, existiendo ciertos requisitos para su disolución. Sin embargo, la tramitación judicial de estas causales genera una sobrecarga procesal y largos tiempos de espera significativa por la dificultad de probar y en relación a su tramitación, que suelen superar los dos años, lo que afecta a las partes involucradas y pone de manifiesto la necesidad de una alternativa más ágil y eficiente.

Callampe (2023) en la tesis titulada “El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el juzgado de familia del distrito judicial de Ayacucho, 2021”. El

objetivo principal fue determinar si la implementación del divorcio tramitado en las notarías contribuyó a reducir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Ayacucho durante el año 2021. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y de nivel explicativo, utilizando como fuentes de información documentos y datos de campo, y aplicando métodos basados en la teoría fundamentada para sustentar los hallazgos obtenidos, llegando a la conclusión que el divorcio express o notarial permitió la reducción de la carga procesal en la Corte en estudio. Aspecto que permite la separación de los conyugues en un ambiente de respeto de derechos.

García (2023) en la tesis titulada “Implementación del mecanismo de divorcio exprés por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar Chiclayo 2022”, cuyo objetivo de estudio fue hacer un desarrollo para implementar como uno de los mecanismos de divorcio express la violencia en afectación de las féminas integrantes de las unidades familiares. Se llevó a cabo un estudio de la doctrina, de la casuística peruana y las leyes a nivel nacional vinculadas a los hechos violentos en afectación de las mujeres, así como las medidas de protección para efectos de que se delimiten la utilización correcta del divorcio express. Se hizo uso del enfoque cualitativo, de nivel descriptivo. Teniendo como conclusión que Luego de haber analizado el divorcio en el sistema jurídico peruano, se puede afirmar la poca efectividad de este instituto jurídico, por la existencia de carga procesal, la ineficiencia jurídica.

Laureano (2023) en la tesis titulada “Impacto socio-jurídico del divorcio notarial en el Distrito Judicial de Junín”, plantea como objeto de estudio analizar el impacto a nivel socio jurídico de la separación convencional con en el divorcio ulterior en el distrito de Junín. El estudio hizo uso de un tipo básico de investigación, de alcance correlacional, con enfoque cuantitativo. Se utilizó el método inductivo, deductivo, así

como el razonamiento jurídico. La muestra fueron profesionales en derecho conocedores del tema. Las técnicas utilizadas fueron las encuestas y análisis de documentos mientras que la conclusión fue que existe una incidencia positiva entre la separación convencional y el divorcio ulterior en las Notarías en estudio, debido a la celeridad, a la reserva de la tramitación de los procedimientos, a los cortos plazos y a la vigencia del vínculo familiar entre los conyugues.

1.5. Marco conceptual

Acta notarial

Documento público protocolar, autorizado por el notario, que registra el resultado del acto de ratificación en la separación convencional y, de ser el caso, su declaración correspondiente (Congreso de la República, 2008).

Alcalde

De conformidad a lo establecido por el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades (2003) el consejo municipal, tanto provincial como distrital, está integrado por el alcalde y la cantidad de regidores determinada por el Jurado Nacional de Elecciones. Se trata del representante legal de una municipalidad.

Alimentos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) reconoce, en su artículo 11, el derecho a una alimentación adecuada como parte del

nivel de vida digno al que toda persona tiene derecho. Los Estados que han suscrito este acuerdo asumen la responsabilidad de garantizar este derecho, así como el acceso a vestimenta y vivienda adecuadas, tanto para los individuos como para sus familias. Además, el pacto subraya la obligación de proteger a las personas contra el hambre, instando a los Estados firmantes a implementar políticas concretas y adoptar medidas efectivas para abordar esta problemática.

Competencia

De conformidad a lo señalado por la Ley N° 27972 (2008) es la capacidad atribuida al alcalde o notario para encargarse del procedimiento no contencioso relacionado con la separación convencional y el divorcio ulterior, según lo dispuesto por la Ley.

Conyugues

La Ley N° 27972 (2008) señala que se trata del hombre y mujer que han decidido unirse de manera voluntaria mediante el vínculo matrimonial con el propósito de convivir en una vida en común.

Notario

La Ley del Notario (2008) señala que los notarios son profesionales en derecho que están autorizados para dar fe de un acto y contrato que ante él se celebra. Para tal efecto, formalizará la voluntad del otorgante con la redacción de un instrumento al

que le otorga autenticidad, conservando los originales e expidiendo el traslado correspondiente.

Procedimientos no contenciosos

Proceso en el cual no se presenta ninguna disputa ni cuestión jurídica por aclarar o resolver (Congreso de la República, 2008).



The logo of the Universidad Inca Garcilaso de la Vera is a shield-shaped emblem with a decorative, scalloped border. At the top, it reads "INCA GARCILASO". The central part of the shield is divided into four quadrants: the top-left shows a hand holding a quill pen, the top-right shows a hand holding a scroll, the bottom-left shows a crown, and the bottom-right shows a shield with a cross. The word "UNIVERSIDAD" is written vertically on the left side, and "DE LA VERA" is written vertically on the right side. At the bottom of the shield, the year "1964" is inscribed.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

El divorcio no contencioso o divorcio rápido constituye una figura que permite, en nuestro país, la disolución del vínculo matrimonial, cuando esta unión no puede cumplir con su propósito. Este tipo de divorcios pueden tramitarse por las municipalidades o en la Notarias a nivel nacional. En el primer caso se rigen por el Régimen de acreditación de municipalidades. No obstante, no todas las municipalidades en nuestro país están autorizadas por falta de acreditación, ese es el caso de Anta.

Por tal consideración, mediante el presente estudio se pretende analizar de que forma la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta es limitante al derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges. Para ahondar en la descripción de nuestro problema, a continuación, se describirá la coyuntura a nivel internacional, nacional y finalmente local.

En España las competencias para tramitar divorcios recaen en los órganos judiciales y notariales, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso. La administración municipal no tiene competencias en materia de divorcio, ya que esta es una cuestión regulada por el Código Civil y la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Los notarios pueden actuar solo en los casos más simples, mientras que los jueces resuelven los más complejos (Ministerio de Gracia y Justicia, 1889).

En Chile el divorcio debe ser tramitado ante los Tribunales de Familia, incluso cuando es de mutuo acuerdo. No existe la figura del divorcio notarial mucho menos ante municipalidades; es decir, no es posible disolver el matrimonio directamente ante

un notario. Sin embargo, los notarios desempeñan un papel relevante en el proceso de divorcio, especialmente en la acreditación del cese de convivencia y formalizar acuerdos entre los cónyuges, los cuales serán presentados posteriormente ante los Tribunales de Familia para obtener la disolución legal del matrimonio (Poder Judicial de Chile, 2022).

En México en el Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo establecido por su Código Civil (1935) se admite el divorcio administrativo tramitado en las oficialías del Registro Civil y no existe el divorcio a nivel municipal. A pesar de que este divorcio se considera un mecanismo eficaz matrimonial, debido a la rapidez en su tramitación con requisitos claros. Sin embargo, este procedimiento es aplicable únicamente en casos donde no hay disputas sobre bienes, manutención o custodia de hijos, limitando su alcance a situaciones específicas.

Como se puede evidenciar, los países descritos no regulan un divorcio municipal; sin embargo, el proceso de divorcio ha sido desjudicializado, permitiendo que ciertas autoridades administrativas, como notarios o funcionarios del Registro Civil gestionen divorcios de mutuo acuerdo y cumpliendo ciertos requisitos. Este tipo de procedimientos son considerados eficaces.

Sumado a esto, se tiene que, de la revisión de literatura, se evidencia que Perú es el país en América Latina donde se contempla específicamente el divorcio a nivel municipal. Pero, a pesar de su implementación en la práctica se evidencia que el divorcio ha enfrentado diversos desafíos que afectan su eficacia y accesibilidad. Ese es el caso de que no todas las municipalidades cuentan con personal capacitado o

infraestructura adecuada para gestionar procedimientos de divorcio. Asimismo, se evidencia el desconocimiento de la población de este mecanismo.

A nivel local, en Anta, el primer contacto con los funcionarios del gobierno municipal permitió conocer la falta de implementación de este tipo de divorcio. Esta falta de implementación restringe el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, ya que les impide acceder a un mecanismo ágil y menos costoso para la disolución de su vínculo matrimonial. Al no contar con esta alternativa, deben recurrir a procesos más largos y burocráticos, lo que prolonga una situación de incertidumbre jurídica y emocional. Esto no solo afecta su autonomía para decidir sobre su estado civil, sino que también puede generar consecuencias negativas en su bienestar emocional, económico y social.

La falta de implementación del divorcio municipal en Anta puede deberse a la ausencia de recursos administrativos, desconocimiento normativo por parte de las autoridades locales o falta de voluntad política para su aplicación. A corto plazo, esto seguirá generando dificultades para los cónyuges que deseen disolver su matrimonio de manera rápida y accesible. A mediano plazo, la acumulación de casos podría sobrecargar el sistema judicial, extendiendo los plazos y aumentando costos. A largo plazo, la persistencia de esta situación podría afectar la confianza en la gestión municipal y limitar el acceso a mecanismos eficaces de solución de conflictos familiares.

En ese orden de ideas, a continuación, se plantean interrogantes que permitirán conocer la problemática que se busca analizar.

2.2. Formulación del problema general y específicos

Problema general

¿De qué manera la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024?

Problemas específicos

¿Qué factores influyen en la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta?

¿Cuáles son las consecuencias de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta?

¿Con que alternativas legales cuentan los cónyuges en Anta para acceder al divorcio en ausencia del procedimiento de Divorcio Rápido?

2.3. Objetivo general y específicos

Objetivo general

Evaluar de qué manera la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024.

Objetivos específicos

Definir los factores de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta.

Identificar las consecuencias de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta.

Explicar las alternativas legales tienen los cónyuges en Anta para acceder al divorcio en ausencia del procedimiento de Divorcio Rápido.





**CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA
INVESTIGACION**

3.1 Justificación e importancia del estudio

Justificación

El presente estudio es relevante porque analizará cómo la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta limita el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges que buscan disolver su vínculo matrimonial de manera ágil y efectiva. La Ley N.º 29227, que regula el divorcio notarial y municipal, tiene como propósito brindar un mecanismo más eficiente para la disolución del matrimonio cuando existe mutuo acuerdo. Sin embargo, la ausencia de esta implementación en Anta impide a las parejas acceder a un procedimiento más rápido y menos burocrático, prolongando innecesariamente situaciones de insatisfacción conyugal, desgaste emocional y limitaciones en su vida personal y patrimonial.

Este estudio es conveniente para las autoridades municipales de Anta, ya que aporta un diagnóstico sobre las causas y consecuencias de la falta de implementación de este servicio, lo que podría motivar su adopción en beneficio de la población. Asimismo, es relevante para el sector jurídico y administrativo, ya que permite identificar vacíos normativos o deficiencias en la aplicación de políticas públicas en el ámbito local. Además, los resultados pueden ser de utilidad para otras municipalidades que aún no han implementado el Divorcio Rápido, brindándoles una base de análisis sobre su importancia y viabilidad.

Importancia

El alcance de este estudio radica en que aborda una problemática concreta que afecta directamente el ejercicio de los derechos fundamentales de los cónyuges en Anta, en particular su derecho al libre desarrollo de la personalidad, garantizado en la Constitución. En un contexto donde el acceso a un divorcio rápido puede representar la diferencia entre una transición ordenada o prolongada hacia una nueva etapa de vida, su implementación cobra especial relevancia en términos de bienestar social y acceso a la justicia.

Además, este estudio contribuirá a una discusión más amplia sobre la descentralización de los servicios civiles en el Perú y la necesidad de que las municipalidades cumplan con su función de facilitar trámites esenciales para la ciudadanía. En términos prácticos, los hallazgos podrían generar recomendaciones que permitan optimizar la gestión municipal y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Anta, sentando un precedente para otras jurisdicciones que enfrenten problemáticas similares.

3.2 Delimitación del estudio

Delimitación espacial

El presente estudio se desarrolló en el Distrito de Anta, provincia de Anta, departamento del Cusco, Perú, centrándose en la Municipalidad Distrital de Anta como entidad responsable de la implementación del procedimiento de Divorcio Rápido conforme a la Ley N.º 29227. La investigación analizó la falta de aplicación de este mecanismo en el ámbito municipal y sus implicancias en el ejercicio del derecho

al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges que buscan disolver su vínculo matrimonial de manera ágil y sin mayores obstáculos administrativos.

Delimitación poblacional

El estudio se enfocó en parejas casadas residentes en el Distrito de Anta que desean acceder al procedimiento de Divorcio Rápido, pero no pueden hacerlo debido a la falta de implementación del servicio en la municipalidad. Asimismo, se consideró a funcionarios municipales, abogados especialistas en derecho de familia y representantes de entidades relacionadas con la gestión municipal para conocer sus perspectivas sobre la ausencia de este servicio y las posibles razones que han impedido su ejecución.

Esta delimitación permitió analizar de manera específica cómo la ausencia del Divorcio Rápido afecta a los cónyuges en su derecho al libre desarrollo de la personalidad y qué factores inciden en la no implementación del procedimiento en la Municipalidad Distrital de Anta.

The logo of the Universidad Inca Garcilaso de la Vega is a shield-shaped emblem with a decorative, scalloped border. At the top, it reads "INCA GARCILASO". The central part of the shield is divided into three sections: the top section shows a hand holding a quill pen, the bottom-left section shows a sunburst, and the bottom-right section shows a sunburst. The word "UNIVERSIDAD" is written vertically on the left side, and "DE LA VEGA" is written vertically on the right side. At the bottom of the shield, the year "1964" is inscribed.

CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO

4.1 Diseño esquemático

Diseño esquemático de las entrevistas

Se hará uso de los cuestionarios como instrumentos de investigación de las entrevistas. El diseño esquemático de esta investigación cualitativa se basa en la aplicación de entrevistas a trabajadores de la Municipalidad Distrital de Anta y, en menor medida, a algunos usuarios que han intentado acceder al procedimiento de divorcio rápido. Estas entrevistas semiestructuradas permitirán obtener información detallada sobre las razones de la no implementación del divorcio rápido en la municipalidad, así como sus implicancias en el ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges. El análisis de las respuestas se realizará mediante una categorización temática, identificando patrones y factores que limitan la aplicación de este procedimiento. Este enfoque permitirá comprender a profundidad la problemática desde la perspectiva de los funcionarios y de los ciudadanos afectados, aportando así evidencia relevante para el estudio.

Las entrevistas serán aplicadas tomando en cuenta los objetivos estudio. A continuación, se muestran las interrogantes que se pretende aplicar:

OE1: Definir los factores de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta.

1. ¿Cuáles son las principales razones por las que la Municipalidad Distrital de Anta no ha implementado el procedimiento de divorcio rápido hasta la fecha?

2. ¿Existen limitaciones administrativas, legales o presupuestarias que dificulten la implementación de este servicio?

3. ¿Se han recibido solicitudes o consultas de ciudadanos interesados en acceder al divorcio rápido? ¿Cómo se han gestionado estos casos?

OE2: Identificar las consecuencias de la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta.

4. ¿Qué impacto ha tenido en los ciudadanos la ausencia del procedimiento de divorcio rápido en la municipalidad?

5. ¿Se han presentado quejas o reclamos de usuarios debido a la falta de este servicio? Si es así, ¿cómo han sido gestionados?

6. Desde su experiencia, ¿qué dificultades enfrentan los cónyuges que desean divorciarse al no contar con este procedimiento en la municipalidad?

OE3: Explicar las alternativas legales tienen los cónyuges en Anta para acceder al divorcio en ausencia del procedimiento de Divorcio Rápido.

7. ¿Cuáles son las opciones legales disponibles para los cónyuges que desean divorciarse sin el procedimiento de divorcio rápido en la municipalidad?

8. ¿Qué diferencias existen entre estas alternativas y el divorcio rápido en términos de costos, tiempo y requisitos?

9. Desde su experiencia, ¿cuáles son las principales dificultades que enfrentan los cónyuges al optar por otras vías legales para divorciarse en Anta?

Diseño esquemático: Análisis documental

El análisis documental complementará la investigación cualitativa mediante el estudio de documentos oficiales y fuentes secundarias relacionadas con el procedimiento de divorcio rápido en la Municipalidad de Anta. Este análisis permitirá contextualizar las entrevistas y proporcionar evidencia adicional sobre las políticas, normativas y decisiones previas que han influido en la no implementación del procedimiento.

El diseño de este análisis se basará en los siguientes aspectos:

Selección de documentos: Se seleccionarán documentos oficiales relevantes, tales como normativas municipales, resoluciones, informes de gestión, actas de reuniones y otros documentos administrativos que traten sobre la implementación del divorcio rápido en la municipalidad.

Categorización temática: Los documentos seleccionados se analizarán bajo categorías temáticas relacionadas con los factores administrativos, legales y económicos que pueden estar incidiendo en la no implementación del divorcio rápido. Estas categorías pueden incluir aspectos como la falta de recursos, obstáculos legales, la insuficiencia de personal capacitado y la falta de difusión del procedimiento.

Análisis de políticas y normativas: Se analizarán las políticas públicas a nivel municipal, así como las normativas locales y su relación con el procedimiento de divorcio rápido, identificando inconsistencias o barreras legales que puedan estar limitando su implementación.

Corroboración de la información obtenida en entrevistas: El análisis documental también servirá para contrastar y complementar la información obtenida a través de las entrevistas con los funcionarios municipales y los usuarios. Se buscará verificar si las respuestas obtenidas en las entrevistas coinciden con lo estipulado en los documentos oficiales.

Objetivos específicos del análisis documental:

OE1: Identificar la existencia de normativas o políticas que impiden la implementación del divorcio rápido.

OE2: Explorar las barreras administrativas y legales mencionadas en los documentos que corroboran o refuerzan las respuestas de los entrevistados.

OE3: Aportar una comprensión más amplia de las alternativas legales disponibles a partir de los documentos oficiales que regulan el acceso al divorcio en la municipalidad.

El análisis documental proporcionará una visión integral y respaldará los resultados obtenidos en la investigación, enriqueciendo la interpretación de los datos y ayudando a generar conclusiones más sólidas sobre la problemática.

4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño

Enfoque de investigación

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, ya que busca comprender e interpretar la relación entre la falta de implementación del divorcio rápido en la Municipalidad Distrital de Anta y la afectación del derecho al libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges.

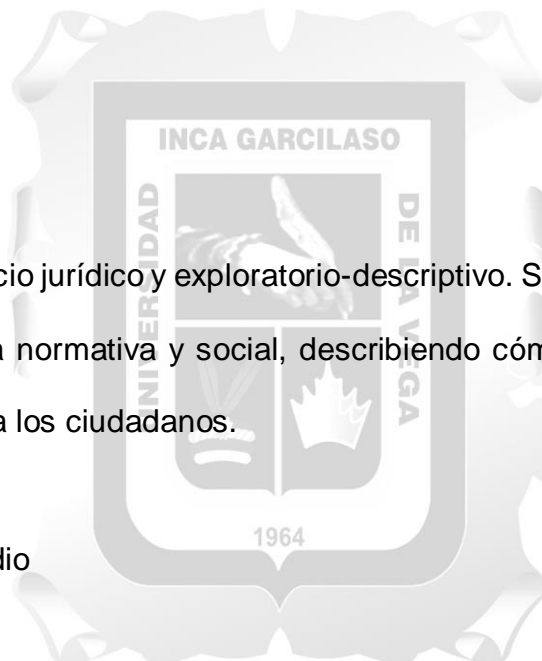
Es importante referir que los enfoques cualitativos en palabras de Hernández et al. (2018) “se orienta a comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (p.358)

Tipo de estudio

El estudio es socio jurídico y exploratorio-descriptivo. Se analizará un problema desde una perspectiva normativa y social, describiendo cómo la falta de acceso al divorcio rápido afecta a los ciudadanos.

Unidad de estudio

Sánchez et al. (2018) manifiestan que son utilizados en investigaciones cualitativas, ya sea de campo o de gabinete, hacen alusión a consideraciones variadas como el territorio, especie, animal, gases, desechos, un bien, servicio, moneda , entre otros. La unidad de análisis está caracterizada por un atributo o característica que diferencia una de la otra, de forma total o parcial.



Dado que la investigación es cualitativa, la selección de participantes se realiza de manera intencional, es decir se llevará a cabo un muestreo no probabilístico por conveniencia, eligiendo actores clave:

1. Funcionarios municipales encargados del área legal y administrativa del divorcio.
2. Abogados especialistas en derecho de familia con experiencia en divorcios en Anta.
3. Cónyuges afectados por la falta de implementación del divorcio rápido.

El muestro no probabilístico por conveniencia según refieren Hernández et al. (2018) el muestreo no probabilístico por conveniencia es un tipo de muestreo en el que los elementos de la muestra son seleccionados en función de la facilidad o conveniencia del investigador, sin seguir un proceso aleatorio. Este tipo de muestreo se utiliza cuando es difícil acceder a una población amplia o cuando se busca obtener información rápidamente con recursos limitados. Aunque no garantiza una representación estadística adecuada de toda la población, es útil para estudios exploratorios o cuando se necesita una muestra accesible en un corto periodo de tiempo.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas como refieren Ñaupas et al. (2018) “Son un conjunto de normas y procedimientos para regular un determinado proceso y alcanzar un determinado objetivo” (p.273). Para la recolección de información, se emplearán las siguientes técnicas:

1. Entrevistas semiestructuradas a funcionarios municipales abogados.
2. Análisis documental de normativas y expedientes administrativos.

Los instrumentos como refieren Ñaupas et al. (2018) “Son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, mediante preguntas, ítems que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base.” (p.273). En la presente investigación, los instrumentos de las técnicas desarrolladas serán las siguientes:

- Para el análisis documental se utilizarán como instrumentos las fichas de análisis documental.
- Para las entrevistas se harán uso de las Guías de entrevistas.

Técnicas de análisis de datos

Se hará uso de la triangulación de datos. En palabras de Hernández, et al (2014) este tipo de tratamiento de información hace uso de una fuente y método variada de información. Los autores destacan que de los enfoques cualitativos se recolecta la información se analiza de manera paralela que, los análisis dos uniformes pues los estudios requieren de esquemas peculiares

Consideraciones éticas

- Se garantizará la confidencialidad de los participantes.
- Se solicitará consentimiento informado antes de las entrevistas.

- Se utilizarán únicamente fuentes públicas y autorizadas.



CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Aplicación de la propuesta de solución

En el presente trabajo de suficiencia profesional el cual ha establecido parámetros marcados a través de las entrevistas realizadas a los diversos funcionarios y servidores de la Municipalidad de Anta ha permitido plantear como diseño una propuesta legislativa que permita incorporar en los trámites municipales una de divorcio rápido sin más tramites burocráticos ni demoras innecesarias, teniendo como texto el siguiente:

Ley de divorcio rápido municipal

Artículo primero: las partes que se desean divorciar a través del divorcio rápido municipal pueden realizarlo así tengan hijos o no, y posean bienes muebles o inmuebles, adjuntando para ello el acta de conciliación que resuelva los alimentos, técnica y régimen de visita de los menores, así como la repartición de bienes.

Artículo segundo: La municipalidad del sector entregara un formato de solicitud para el divorcio rápido al o los interesados, los cuales deberán llenar con sus datos, adjuntando a ellos copia de DNI del solicitante, partida de matrimonio, acta de nacimiento de los hijos menores de edad (en caso hubiere), copia literal de los bienes adquiridos dentro del matrimonio (en caso hubiere), acta de conciliación que determine los alimentos, régimen de visitas y tenencia de los hijos menores de edad así como el acta de conciliación de la repartición de los bienes adquirido dentro el matrimonio, sumado a ello el pago por el derecho del trámite.

Artículo tercero: una vez presentada la solicitud de divorcio rápido municipal, la institución deberá programar fecha de firma de acta de separación de cuerpos a los 3 días de recibida la solicitud, para que tanto el solicitante como su conyugue se apersonen a firmar, emitiéndose para ello la resolución administrativa de la separación de cuerpos, noticiándose en el acto a los participantes, así como la fecha para la firma del acta de disolución de vínculo matrimonial el cual se realizaría al tercer día hábil siguiente en donde ambas partes asistirán y firmaran dicha acta, emitiéndose la resolución administrativa de disolución del vínculo matrimonial y notificándose en el acto, para que en el plazo de 3 días hábiles se emitan los partes judiciales al Reniec acto que la municipalidad realizaría.

Artículo cuarto: El Reniec una vez recibida los partes judiciales del divorcio rápido municipal, tendrá el plazo de 3 días hábiles como máximo para su inscripción en su sistema, así como en el reverso de la partida de matrimonio, quedando el acto debidamente constituido y con la publicidad respectiva pro parte del Reniec.

Artículo quinto: Los ex cónyuges tendrán la obligación de en el plazo de 5 días hábiles solicitar la actualización de su documento nacional de identidad para que se pueda apreciar su nuevo estado civil de casado a divorciado, bajo sanción de multa de 10% de una UIT.

El proyecto de ley propuesto denominado “ley de divorcio rápido municipal”, busca una rápida acción en los divorcios municipales, los cuales deben realizarse de

forma rápida y sencilla sin demoras injustificadas, para ello se ha tenido que plasmar tres enfoques importantes a tener en cuenta.

Aspecto legislativo

Para la vigencia de la ley planteada, el partido político que se encuentre interesado en el proyecto de ley, lo asumiría como suyo y lo ingresaría por mesa de partes del congreso para su debate y aprobación.

- El congreso de la república debatirá sobre la aprobación de la ley planteada, pudiendo ser aprobada la misma siempre y cuando se obtenga el 50% + 1 de los votos de todos los congresistas.
- Una vez aprobada la ley, el congreso lo enviara al ejecutivo para que, en el plazo de ley, la confirme.
- Con la conformidad del ejecutivo o sin ella, el congreso de la república dará por aceptada la ley, y lo enviará para su publicación en el diario oficial el peruano.
- Una vez publicada la ley en el diario oficial el peruano, esta surtirá efecto al día siguiente en todas las municipalidades del país, teniendo la obligación de actor la misma.

Con esta ley se permitirá que las personas casadas con hijos o sin ellos, pueda divorciarse de forma rápida teniendo, sin mucho formalismo ni burocracia, más que la manifestación de voluntad y el consenso de ambas partes por disolver su vínculo matrimonial, teniendo la municipalidad de cada sector del país adecuarse a esta

nueva ley que permita una separación de cuerpos y disolución del vínculo matrimonial de forma rápida y sencilla.

Aspecto institucional

Las municipalidades del país entero tendrán la obligación de incorporar o actualizar de ser el caso, el trámite de divorcio rápido municipal, el cual tiene plazos más cortos entre los actos administrativos, así como la emisión e las resoluciones y notificación que se realizan en el día, para poder agilizar este tipo de divorcio que al ser voluntario por ambas partes las instituciones públicas no se puede oponer a ellas, pues se debe respetar la decisión tomada, siempre y cuando cumplan con las formalidades mínimas y requisitos exigidos por la municipalidad.

Entre los requisitos puntuales tenemos el formato de divorcio rápido municipal

Partida de matrimonio de los cónyuges

partida de nacimiento de los hijos (de ser el caso)

Copia literal de los bienes muebles o inmuebles (de ser el caso)

Acta de conciliación en los alimentos, tenencia y régimen de visitas de los menores (de ser el caso)

Acta de conciliación de la repartición de los bienes muebles o inmuebles (de ser el caso)

Pago por el derecho de trámite.

Asimismo, la propia ley ha planteado los actos que la municipalidad debe realizarlos como los plazos que no superan los 3 días hábiles entre cada uno de ellos, bajo sanción de responsabilidad del área de registro civil.

En lo que respecta al registro nacional de identificación y estado civil, - Reniec, estos una vez recibida el parte municipal, con el pago de inscripción tendrá como máximo 3 días hábiles para su inscripción en su sistema, así como en el reverso del acta de matrimonio, para que se genere la publicidad debida.

Tomando en cuenta que quienes asumen este tipo de trámites de divorcio rápido municipal, tendrán la obligación bajo sanción de multa de actualizar el estado civil de su documento de identidad, acto que debe ser regulado por el Reniec y oficiar a la Sunat para que se hagan los embargos respectivos.

Aspecto social

Los cónyuges a partir de la publicación de la presente ley, tiene la posibilidad de poder divorciarse de forma rápida y sencilla, sin más trámites burocráticos, ni trabas en su actuar, haciendo más sencillo este acto para los cónyuges que no han tenido hijos ni bienes muebles ni inmuebles adquiridos dentro del matrimonio.

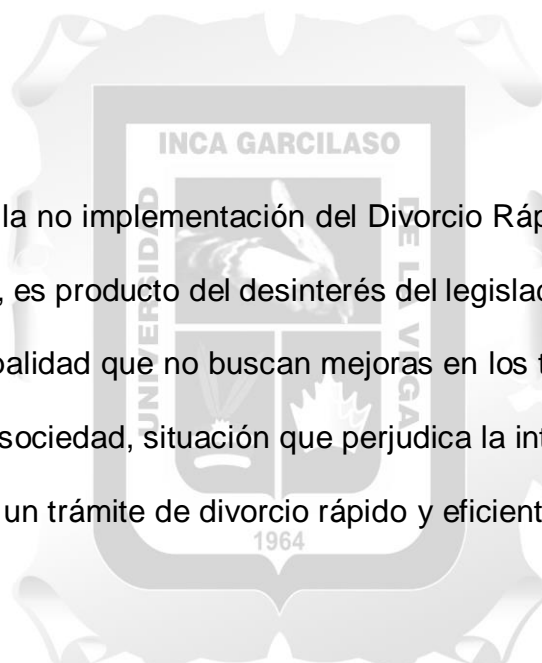
Las personas que busquen acceder a este trámite de divorcio rápido municipal, deben a conciencia haber agotado las formas de salvar su relación como esposos ya que ante una separación inminente quienes son los más afectados siempre son los

hijos, estos últimos no pueden verse como un trofeo ni mucho menos como un obstáculo, sino tienen que ser los más beneficiados de cualquier acto que los padres realicen.



CONCLUSIONES

- La no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, toda vez que a través de actos burocráticos y la exigencia de documentos innecesarios se intentan dilatar la eficacia del divorcio municipal, el cual puede ser más célere siempre y cuando la norma lo señale de forma expresa.
- Los factores de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta, es producto del desinterés del legislador y de los funcionarios de cada municipalidad que no buscan mejoras en los trámites de divorcio que se realiza en la sociedad, situación que perjudica la intención de las personas a poder realizar un trámite de divorcio rápido y eficiente.
- Las consecuencias de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta, traen consigo trámites engorrosos con requisitos que limitan la voluntad de los cónyuges a divorciarse, así como la realización de trámites incompletos por la demora injustificada entre cada acto, situación que no solo perjudica a los participantes sino también a la propia administración pública.



RECOMENDACIONES

- Se les recomienda a los legisladores a crear normas que permitan un mejor y más rápido divorcio entre conyugue que tienen la voluntad de disolver su vínculo matrimonial, no solo viendo un escenario municipal, sino también en el ámbito notarial y judicial, de esta forma las personas podrán divorciarse sin que este trámite sea extenuante y tedioso.
- Se recomienda a las municipalidades a actuar con diligencia en los tramites actuales de divorcio municipal que posee, pudiendo estos realizarse de una manera más rápida siempre y cuando exista una buena voluntad y eficiencia en el trabajo.
- Se recomienda a la sociedad en general que el hecho que se dé la posibilidad de un divorcio municipal más célere, esto no es motivo para que los cónyuges intenten salvar su matrimonio y no busquen soluciones entre ellos ya que el Estado protege a la familia y siempre los más afectados ante una separación son los hijos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Battaglia, G. (2020). El divorcio notarial a partir de la reforma del Código Orgánico General de procesos. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14552/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-532.pdf>

Bianca, M. (1985). *Diritto civile II. La famiglia-Le successioni*. Milano: Giuffrè Editore.

Cabello, C. (2001). *Divorcio ¿remedio en el Perú?* Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Callampe, J. (2023). El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el juzgado de familia del distrito judicial de Ayacucho, 2021. Universidad Continental. Obtenido de <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/14476>

Canales, C. (2016). *Matrimonio. Invalidez, separación y divorcio*. Lima: Gaceta Jurídica.

Coca, S. (diciembre de 2020). Divorcio: causales, efectos, proceso, indemnización. Obtenido de <https://lpderecho.pe/divorcio-familia-derecho-civil/>

Congreso de la República. (24 de julio de 1984). Código Civil. Lima, Perú: LP- Pasión por el Derecho.

Congreso de la República. (29 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú: Sistema de Información Jurídico peruano.

Congreso de la República. (22 de septiembre de 1996). Ley de Competencia Notarial en Asunto no contenciosos- Ley N° 26662.

Congreso de la República. (27 de mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Lima.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Congreso de la República. (26 de junio de 2008). Ley del Notario aprobada mediante Decreto Legislativo 1049. Obtenido de <https://lpderecho.pe/decreto-legislativo-notariado-decreto-legislativo-1049/>

Congreso de la República. (15 de mayo de 2008). Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías- Ley N° 29227.
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional_separacionhecho_y_divorcio/3_Ley_29227.pdf

Congreso de la República. (2008). Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS .

Congreso del Estado. (1935). Código Civil para el Estado de Nuevo leos. Periódico Oficial del Esta.
<https://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/DI2005/pdf/NL1.pdf>

Coronado, L. (2024). *El proceso de divorcio*. Lima: Lex & Iuris.

García, Z. (2023). Implementación del mecanismo de divorcio exprés por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar Chiclayo 2022. Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11963/Garcia%20Saavedra%2c%20Zoifer%20Junior%20-%20Giron%20Heredia%2c%20Karina%20Lizeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Jeria, G., & Sierralta, J. (2022). El divorcio extrajudicial en el derecho comparado. Universidad de Chile.

Laureano, D. (2023). Impacto socio-jurídico del divorcio notarial en el Distrito Judicial de Junín. Universidad Peruana Los Andes.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/renati/1329354>

Ministerio de Gracia y Justicia. (24 de julio de 1889). Código Civil aprobado por el Real Decreto del 124 de julio de 1889.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1889/BOE-A-1889-4763-consolidado.pdf>

Naranjo, K. (2019). Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile. Santiago: Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/177559/Propuesta-para-desjudicializar-el-divorcio-por-mutuo-acuerdo-en-chile.pdf>

Poder Judicial de Chile. (2022). Divorcio. Obtenido de https://catalogo.pjud.cl/wp-content/uploads/4.-Divorcio.pdf?utm_source=chatgpt.com

Rodríguez, R. (2018). *Instituciones del Derecho familiar no patrimonial peruano*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

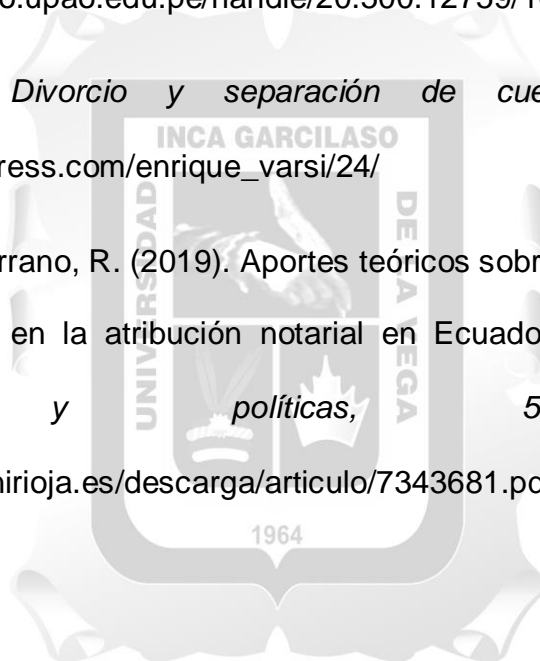
Torres, M. (2018). *Compedium de Familia y de los Niños y adolescentes*. Lima: Gaceta jurídica.

Treviño, M. (2019). *Derecho familiar*. Lima: Iure Editores.

Valásquez, F. (2023). Fundamentos para la incorporación del Divorcio Unilateral en el Código Civil Peruano. Universidad Privada Antenor Orrego. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/10000>

Varsi, E. (2007). *Divorcio y separación de cuerpos*. Lima: Grijley. http://works.bepress.com/enrique_varsi/24/

Zea, F., Sola, M., & Serrano, R. (2019). Aportes teóricos sobre el divorcio unilateral o divorcio exprés en la atribución notarial en Ecuador. *Revista de Ciencias sociales y políticas*, 5(2), 446-463. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7343681.pdf>



ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

La no implementación del divorcio rápido en la municipalidad distrital de anta como factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variabes	Dimensiones e Indicadores
¿De qué manera la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024?	Evaluar de qué manera la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, 2023-2024.	La no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta constituye un factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges, toda vez que a través de actos burocráticos y la exigencia de documentos innecesarios se intentan dilatar la eficacia del divorcio municipal, el cual puede ser más célere siempre y cuando la norma lo señale de forma expresa.	Variable independiente la no implementación del divorcio rápido	Dimensiones: Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Dimensiones
¿Qué factores influyen en la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta? ¿Cuáles son las consecuencias de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta? ¿Con qué alternativas legales cuentan los cónyuges en Anta para	Definir los factores del no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta. Identificar las consecuencias de la no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta. Explicar las alternativas legales tienen los cónyuges en Anta para acceder al divorcio en ausencia	Los factores de la no implementación del Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta, es producto del desinterés del legislador y de los funcionarios de cada municipalidad que no buscan mejoras en los trámites de divorcio que se realiza en la sociedad, situación que perjudica la intención de las personas a poder realizar un trámite de divorcio rápido y eficiente.	Factor limitante del derecho del libre desarrollo de la personalidad de los cónyuges	Dimensiones: Aspecto Administrativo Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos

<p>acceder al divorcio en ausencia del procedimiento de Divorcio Rápido?</p>	<p>del procedimiento de Divorcio Rápido.</p>	<p>Las consecuencias del no implementación de la Divorcio Rápido en la Municipalidad Distrital de Anta, traen con sigo tramites engorrosos con requisitos que limitan la voluntad de los cónyuges a divorciarse, así como la realización de trámites incompletos por la demora injustificada entre cada acto, situación que no solo perjudica a los participantes sino también a la propia administración pública.</p>		
--	--	--	--	--

